

Aprueban Cronograma para la puesta en servicio del Sistema de Control de Órdenes de Pedido

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA OSINERG N° 033-2004-OS-PRES

Lima, 12 de abril de 2004

VISTO:

El Memorando N° 0952-2004-GFH-UTT de fecha 29 de marzo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 048-2003-OS/CD del 17 de marzo de 2003, se aprobó el Sistema de Control de Órdenes de Pedido (SCOP);

Que, el artículo 5 del citado Reglamento establece que el Sistema de Control de Órdenes de Pedido se ejecutará progresivamente y por zonas, de acuerdo a la zonificación y cronograma que apruebe la Presidencia del Consejo Directivo, a propuesta de la Gerencia General;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar un Cronograma para la puesta en servicio del Sistema de Control de Órdenes de Pedido, el mismo que deberá establecer las oportunidades y zonas en que los Operadores de Planta, Distribuidores Mayoristas, Establecimientos de Venta al Público, Grifos, Distribuidores Minoristas y Consumidores Directos de combustibles deberán cumplir con seguir el procedimiento único para la adquisición de combustibles, utilizando para cada una de sus transacciones comerciales el Código de Autorización que el Sistema de Control de Órdenes de Pedido le otorga;

Que, mediante el memorando del visto la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos remitió a la Gerencia General un proyecto de Cronograma para la ejecución del Sistema de Control de Órdenes de Pedido, el mismo que fue elevado para su aprobación a la Presidencia del Consejo Directivo;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de OSINERG, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM y en la Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 048-2003-OS/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Cronograma para la puesta en servicio del Sistema de Control de Órdenes de Pedido, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución y, que establece la obligación de los Operadores de Planta, Distribuidores Mayoristas, Establecimientos de Venta al Público, Grifos, Distribuidores Minoristas y Consumidores Directos de seguir el procedimiento único para la adquisición de combustibles, utilizando para cada una de sus transacciones comerciales el Código de Autorización que el Sistema de Control de Órdenes de Pedido le otorga.

ALFREDO DAMMERT LIRA

Presidente del Consejo Directivo

Cronograma de puesta en servicio del Sistema de Control de Órdenes de Pedido a nivel nacional

Fecha de Inicio	Zonificación	Unidades
1.5.04	Provincia de Lima y Provincia Constitucional del Callao.	Grifos y Estaciones de Servicio Distribuidores Mayoristas Operadores de Planta
1.8.04	Demás provincias del departamento de Lima.	Grifos y Estaciones de Servicio Distribuidores Mayoristas Operadores de Planta
1.9.04	Todas las provincias del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao.	Distribuidores Minoristas
1.11.04	Departamentos de Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Huánuco, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac, Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Puno y Cusco.	Grifos y Estaciones de Servicio Distribuidores Mayoristas Operadores de Planta Distribuidores Minoristas
1.2.05	Departamentos de Ucayali, Loreto, Amazonas, San Martín, Madre de Dios, Pasco y Junín.	Grifos y Estaciones de Servicio Distribuidores Mayoristas Operadores de Planta Distribuidores Minoristas

1.2.05

Todos

Consumidores Directos